

Edición Especial

Gaceta Oficial

Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento del
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.



ACAPULCO

SERVIR PARA TRANSFORMAR



2021-2024

**Protocolo Alerta "Frida". Estrategia de
Reacción Inmediata.**

Fecha de Publicación: 26 de Agosto del Año 2023.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2024



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



2023
AÑO DE JUAN RAMALFO
ESCUADERO
100 ANIVERSARIO LUTERANO

CUERPO EDILICIO 2021-2024

MTRA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICOS PROCURADORES

MTRA. MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA,
SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO

C.P. MIGUEL JAIMES RAMOS
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL

REGIDORES

MTRO. JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR

MTRO. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

LIC. DAMARIS RUANO LUCENA

LIC. JEANETT VERGARA VALENCIA

LIC. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

LIC. MANUEL AÑORVE AGUAYO

PROF. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

M. en C. RICARDA ROBLES URIOSTE

ARQ. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

MTRA. JULY PELÁEZ VICTORIANO

MTRO. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

LIC. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

LIC. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

L. en C. EDEL ARCOS PICHARDO

LIC. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

L. en C. JUDITH LUNA NAVA

LIC. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

La Ciudadana Maestra Abelina López Rodríguez, Presidenta Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en los Artículos 72 y 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 30, 31 y 60 del Bando de Policía y Gobierno; 2 y 9 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, a sus habitantes:

HACE SABER

I. Que se recibió un oficio de referencia 039/IALH/2023 firmado por el Lic. Ilich Augusto Lozano Herrera, en su carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual remitió el Dictamen referente al acuerdo económico para la creación del Protocolo Alerta *Frida*, como una estrategia de reacción inmediata para la búsqueda de mascotas en el Municipio de Acapulco de Juárez, para que fuera analizado en la próxima Sesión del Cabildo.

El Dictamen fue programado para su primera lectura en la Segunda Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Junio del Año Dos mil veintitrés, celebrada con fecha 28 de julio del mismo año en cita.

Después de realizada su primera lectura, el Presidente de la Comisión dictaminadora y la Edil proponente del tema, Lic. Brenda Jazmín Hernández Marino, constituidos ante el Secretario General del Ayuntamiento manifestaron que al contenido del Dictamen no había nada más que agregar ni suprimir ya que era un punto de obvia resolución, y por ello solicitaron se reprogramara en la siguiente sesión en los mismos términos.

Dictamen substanciado al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el pasado día 24 de enero del año en curso mediante el oficio de número 017/BJHM/2023 la Regidora Licenciada Brenda Jazmín Hernández Marino, Presidenta de la Comisión de Educación y Juventud, solicitó a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero la inclusión en el orden del día de la siguiente Sesión del Cabildo, el acuerdo económico para la creación del Protocolo "Alerta Frida", como una estrategia de reacción inmediata para la búsqueda de mascotas en el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Cabildo en los Artículos 110 y 112, en la Primera Sesión del Cabildo correspondiente al mes de Febrero del Año Dos mil veintitrés, celebrada el día 30 de Marzo del Año 2023, el Cabildo en pleno aprobó turnar para su análisis, discusión y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el asunto relativo al acuerdo económico para la creación del

Protocolo “Alerta Frida”, como una estrategia de reacción inmediata para la búsqueda de mascotas en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Tercero.- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su Artículo 63 bis, señala las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de medio ambiente y recursos naturales, por lo que esta Comisión es apta para analizar, discutir y dictaminar sobre el tema objeto del acuerdo económico.

Cuarto.- Que, una vez turnado el asunto a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el oficio número SG/DTyAC/058-A/23 de fecha 31 de marzo del presente año, signado por el Maestro José Juan Ayala Villaseñor, Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez Guerrero, el Regidor Licenciado Ilich Augusto Lozano Herrera, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos del Artículo 78 fracción II del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez citó a los integrantes de la Comisión para analizar el asunto turnado por el Cabildo.

Quinto.- Que resultado del análisis de dicho acuerdo hecho por los Regidores integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se determinó realizar una sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de manera ampliada con los integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Protección a los Animales, así como con otras autoridades del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez para el análisis del Protocolo de búsqueda de mascotas llamado “Alerta Frida”.

Sexto.- Que después de un análisis y deliberación exhaustiva se determinó aprobar, con modificaciones propuestas por los Regidores Integrantes de la Comisión, así como de asociaciones protectoras de animales del municipio y de las dependencias municipales participantes, la creación del Protocolo “Alerta Frida”, como una estrategia de reacción inmediata para la búsqueda de mascotas en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 78 numeral VIII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de este H. Ayuntamiento emitió el siguiente:

DICTAMEN

Único.- Se Aprueba el Acuerdo Económico para la Creación del Protocolo “Alerta Frida”, como una Estrategia de Reacción Inmediata para la Búsqueda de Mascotas en el Municipio de Acapulco de Juárez.

Dado en la Sala "A" de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez; Guerrero, el día primero del mes de Junio del Año Dos mil veintitrés.

II. Recibida la solicitud, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo como facultades y atribuciones de la Presidenta Municipal en materia de presentación al Cuerpo Edilicio de asuntos, dictámenes, acuerdos económicos y elaboración de órdenes del día, para cumplir con el objetivo expuesto por los Ediles Ilich Augusto Lozano Herrera y Brenda Jazmín Hernández Marino, el Dictamen se incluyó para su segunda lectura, en la propuesta de Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintitrés, de fecha 25 del mes de agosto del mismo año en cita, para someterlo a la consideración de los integrantes del Pleno.

III. Durante el desahogo del punto, el contenido y alcances del Dictamen se analizaron y discutieron ampliamente por parte de los Ediles presentes, de conformidad con la técnica parlamentaria prevista en el Reglamento Interior del Cabildo, y

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los Artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 fracciones 1 y 2, 171, 172 fracción 1, 177 y 178 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 52 y 61 fracciones III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 5, 6, 12 y 66 del Reglamento Interior del Cabildo; 3, 27, 28 y 30 del Bando de Policía y Gobierno, el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se Crea el Protocolo "Alerta Frida", como una Estrategia de Reacción Inmediata para la Búsqueda de Mascotas en el Municipio de Acapulco de Juárez; en los términos que a continuación se describe:

PROTOCOLO "ALERTA FRIDA" COMO UNA ESTRATEGIA DE REACCIÓN INMEDIATA PARA LA BÚSQUEDA DE MASCOTAS EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Artículo 1. Las disposiciones del presente Acuerdo son de orden público, interés social, de observancia general en el Municipio de Acapulco de Juárez y tienen por objeto crear el Protocolo “Alerta Frida” para la prevención y atención ante el extravío de las mascotas, las cuales se encuentran en riesgo inminente de sufrir algún daño grave a su integridad física en el Municipio de Acapulco de Juárez; como una estrategia integral de reacción inmediata para su protección y localización.

Artículo 2. La implementación del Protocolo “Alerta Frida” corresponde a toda la Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia, fomentando el trabajo coordinado, en colaboración, cooperación y solidaridad efectiva entre autoridades, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y Sociedad Civil.

Artículo 3. El Protocolo “Alerta Frida” contempla de manera enunciativa más no limitativa las acciones siguientes:

I. Fase preventiva:

- a) La implementación de brigadas de concientización para las y los dueños de mascotas, de manera periódica, en coadyuvancia con la SEMAREN, tal como lo marca el Artículo 10, fracción III, de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero;
- b) Mediante campañas, se promoverá el uso de placas de identificación para las mascotas, las cuales deberán contener al menos los datos de identificación del propietario, tal como lo marca el Artículo 61, párrafo 2, de la Ley de Bienestar Animal del Estado de Guerrero;
- c) Se deberá registrar a la mascota en la página web que indique la Dirección de Comunicación Social, a fin de crear un padrón para facilitar la localización de la misma. Aquella mascota que no esté registrada en la página no podrá hacer uso del presente Protocolo.

II. Fase operativa:

- a) Alerta Frida: Estrategia para la localización de las mascotas extraviadas desde una perspectiva de coordinación, detonada a través del reporte de extravío de la mascota a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Acapulco de Juárez, por parte del propietario de la misma;
- b) Difusión de la ficha de localización mediante los canales oficiales de comunicación social de este H. Ayuntamiento, como son: el portal del Gobierno Municipal, así como las redes sociales del mismo, y de la Administración Pública Municipal. Dicha ficha deberá contener lo siguiente:

I. Fotografía de la mascota, en dónde se aprecie su aspecto físico de manera clara;

II. Nombre al que responde la mascota;

III. Edad aproximada de la mascota;

IV. Sexo;

- V. Características físicas;
- VI. Señas particulares;
- VII. Indicar si llevaba alguna placa de identificación o chip de geolocalización;
- VIII. Fecha y lugar en que fue vista por última vez;
- IX. Especificar si la mascota está esterilizada y si requiere algún tipo de medicación;
- X. Información de contacto del o la dueña, estos datos no se harán públicos y serán usados por la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente únicamente para contactarlo en caso de localizar a su mascota.

Artículo 4. Los principios que regirán el Protocolo “Alerta Frida” son:

- I. Bienestar animal: Realizar todas las acciones que permitan la pronta localización de las mascotas, salvaguardando su integridad física;
- II. Celeridad: La urgencia, prioridad e inmediatez con que se realicen las acciones de difusión y localización de las mascotas;
- III. Gratuidad: El acceso a los beneficios que otorga el presente Protocolo es gratuito;
- IV. Enfoque humanitario: Es la atención centrada en el alivio del sufrimiento, de la incertidumbre y basada en la necesidad de respuesta a los dueños de las mascotas;
- V. Igualdad y no discriminación: Las actuaciones y diligencias deben ser conducidas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos o la igualdad real de oportunidades de las mascotas y de sus propietarios;
- VI. Máxima protección: La obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcionen la protección más amplia para garantizar el trato digno, la seguridad, así como el bienestar físico de las mascotas extraviadas;
- VII. Presunción de vida: Todas las acciones, mecanismos y procedimientos que se implementen para la localización de las mascotas, se realizarán bajo la premisa de que esta se encuentra con vida;
- VIII. Verdad: El derecho de conocer con certeza lo sucedido y recibir información sobre las circunstancias en que se cometieron los hechos.

Artículo 5. Para el buen funcionamiento del Protocolo “Alerta Frida” se trabajará en conjunto con la Sociedad, y las organizaciones no gubernamentales que así lo permitan. Por ello, la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente creará un padrón de todas las asociaciones civiles que se dediquen al cuidado y protección del bienestar animal de las mascotas en el Municipio, de la mano de la SEMAREN, tal como lo establece el Artículo 10, fracción X de la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero.

Artículo 6. Se contará también con un padrón de las clínicas veterinarias en el Municipio, a fin de mantener un canal de comunicación entre el Municipio y dichos establecimientos, para garantizar

la pronta localización de la mascota extraviada. La Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente será la encargada de crear este padrón.

Artículo 7. Se deberá contar también con un padrón de los representantes de los Comités Vecinales de las distintas Colonias del Municipio, a fin de mantener una línea de comunicación abierta y el apoyo para la difusión de la ficha de búsqueda de las mascotas extraviadas, dicho padrón será elaborado por la Dirección de Gobernación de nuestro Municipio.

Artículo 8. El Protocolo “Alerta Frida” contará con un Comité Municipal, que será la instancia superior de coordinación, definición y de análisis para cualquier modificación u operación del presente Protocolo, el cual estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, quien lo presidirá;
- II. El Presidente o Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- III. Presidente o Presidenta del Consejo Ciudadano de Ecología del Municipio;
- IV. Director de Comunicación Social;
- V. Representante de las asociaciones no gubernamentales que se dedican a la protección del bienestar animal.

El Comité Municipal podrá invitar a las personas físicas o morales, públicas o privadas, los representantes del sector privado, medios de comunicación, instituciones y representantes de la Sociedad Civil que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de las acciones del Protocolo “Alerta Frida”.

El Comité Municipal se reunirá periódicamente cuando así lo consideren necesario, para realizar las modificaciones pertinentes al Protocolo “Alerta Frida”, para evaluar y analizar el funcionamiento del mismo.

Artículo 9. Los cargos de las personas que integran el Comité Municipal serán honoríficos; cada integrante tendrá el carácter de propietaria, quienes podrán designar a su respectivo suplente de nivel jerárquico inferior inmediato

Artículo 10. El Comité Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar, impulsar y analizar los trabajos de implementación y funcionamiento del Protocolo “Alerta Frida”;
- II. Contribuir a la coordinación y colaboración entre el Gobierno, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, y Sociedad Civil, en las acciones de difusión y localización de las mascotas extraviadas.
- III. Vigilar el respeto y garantía de los derechos de los animales en la aplicación del Protocolo “Alerta Frida”.

- IV. Promover la capacitación del personal involucrado en la implementación del Protocolo “Alerta Frida”.
- V. Establecer los mecanismos necesarios para la coordinación de las instituciones participantes, y todas las que se sumen o colaboren, con el objeto de facilitar el intercambio de información institucional, y la coordinación de acciones que coadyuven en la pronta localización de las mascotas;
- VI. Dictar las directrices para la coordinación con todos los actores con los que exista colaboración para la implementación del Protocolo “Alerta Frida”;
- VII. Instaurar mecanismos para la colaboración y coordinación con las demás instituciones para la formulación, ejecución e instrumentación de programas de actuación para la implementación del Protocolo “Alerta Frida”, y
- VIII. Las demás que le otorga este Acuerdo y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 11. El logo del “Protocolo Alerta Frida” consistirá en la imagen de Frida con las palabras “Alerta Frida” en la parte superior, en un fondo blanco. Y dentro de la ficha de localización también estará el logo de nuestro Municipio.

Artículo 12. Los Criterios para la activación de la Alerta Frida son los siguientes:

- I. Cuando la mascota se reporte como desaparecida, y con independencia de si se trata de un delito o no;
- II. Cuando se presuma que se encuentra en peligro su vida o integridad por motivo de desaparición.

Artículo 13. La responsabilidad de activar, desactivar y coordinar los esfuerzos de difusión de la Alerta Frida corresponde a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Acapulco de Juárez, a través de los canales de la Dirección de Comunicación Social.

Artículo 14. La Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente revisará cada 12 horas los casos activos, para evaluar si se mantiene la activación o no de la Alerta Frida, con el fin de evitar el desgaste social.

Artículo 15. Los Criterios para la desactivación de la Alerta Frida son los siguientes:

- I. La localización de la mascota;
- II. Cuando derivado de la Alerta Frida se ponga en riesgo la integridad de la mascota;
- III. Que afecte de manera negativa a la seguridad de la mascota.

La alerta durará en su ciclo completo 96 horas, con publicaciones cada 12 horas.

Artículo 16. El Desarrollo de la Alerta Frida tendrá las siguientes etapas:

I. Reporte a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente sobre la desaparición de la mascota, mediante llamada telefónica, proporcionando los datos necesarios para llenar la solicitud de activación para la “Alerta Frida”, de igual manera se podrá realizar de manera presencial en la Dependencia, donde se encontrará la solicitud para la activación del Protocolo “Alerta Frida” de manera impresa.

En dicha solicitud se deberán proporcionar los datos que integrarán la ficha de búsqueda de la mascota, los cuales serán: nombre al que responde la mascota, edad aproximada de la mascota, sexo, características físicas, señas particulares, indicar si llevaba consigo alguna placa de identificación o chip de geolocalización, fecha y lugar en que fue vista por última vez la mascota, se deberá especificar si la mascota está esterilizada y si requiere algún tipo de medicación, los datos de contacto del dueño, mismos que serán confidenciales y serán utilizados únicamente por la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente para comunicarse en caso de encontrar a su mascota.

La Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente deberá mencionar al dueño de la mascota sugerencias sobre posibles lugares cercanos en donde puedan buscarla, a fin de facilitar la búsqueda de la misma.

Asimismo, esta solicitud deberá ser acompañada con una fotografía de la mascota en donde se aprecie de manera clara el aspecto físico de la misma, dicha fotografía deberá enviarse por correo electrónico a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, en formato digital para poder generar la ficha de búsqueda.

- II. La Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente canalizará la información recibida a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento, quienes serán los responsables de darle difusión a la ficha de búsqueda mediante los canales institucionales de esta Administración Pública, como son: el portal del Gobierno Municipal y redes sociales oficiales. Esto deberá realizarse en un lapso no mayor a 06 horas después de recibir la solicitud de activación del Protocolo;
- III. La Dirección de Comunicación Social será la instancia encargada de la generación de una ficha de búsqueda, que contenga los datos mencionados con anterioridad en el Artículo 3, inciso b) de este Protocolo;
- IV. Activación de la Alerta Frida y difusión de la ficha de búsqueda en todos los canales institucionales como son: portal oficial del Gobierno Municipal y las redes sociales oficiales de la Administración Pública Municipal. La ficha de búsqueda también será compartida con las organizaciones no gubernamentales que se dedican al cuidado y protección del bienestar animal, que se encuentren

registradas en el padrón vigente; de igual manera se compartirá con las veterinarias registradas en el padrón de nuestro Municipio.

La Dirección de Gobernación será la encargada de compartir también la ficha de búsqueda de la mascota extraviada con los Comités Vecinales que se tengan registrados en nuestro Municipio;

V. La Dirección General de Ecología y Protección del Medio Ambiente valorará de manera periódica la activación o desactivación de la Alerta Frida con base en los avances del caso, para evaluar si se mantiene la activación o no, hasta cumplir con las 96 horas, o en su caso, habiéndose presentado la denuncia o activándose otro Protocolo homologado;

VI. Es importante mencionar que esta Alerta Frida se activará en los casos de desaparición o extravío, siempre que esto se confirme en la entrevista con el primer respondiente.

VII. En caso de localizar a la mascota, el dueño deberá presentar una identificación oficial (INE, Cédula Profesional, Pasaporte o Licencia de conducir) para corroborar que sus datos coincidan con los contenidos en la placa de identificación de la mascota. De igual manera, el dueño estará obligado a tomar un curso sobre tenencia responsable, y aprobar el examen que evalúe su desempeño en el mismo. Este curso se tomará en la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

Artículo 17. Se contará también con la coadyuvancia de la Policía Ambiental, a la cual se le hará llegar la ficha de búsqueda mediante correo electrónico para que, en caso de encontrar a la mascota, den aviso de inmediato a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

Artículo 18. En caso de que una ciudadana o ciudadano encuentren una mascota extraviada, con una placa de identificación, tendrán la obligación de dar aviso de inmediato a la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente para que, mediante la Dirección de Comunicación Social, pueda dar aviso a la ciudadanía y la mascota pueda reencontrarse con su familia. Debiendo resguardar a la mascota en su domicilio hasta que se cumplan las 96 horas. En caso de no localizar a su dueño, la mascota será puesta en adopción responsable.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, simultáneamente en todo el territorio del Municipio; con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 21 del Reglamento Interior del Cabildo.



Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la creación del Protocolo "Alerta Frida", como una Estrategia de Reacción Inmediata para la Búsqueda de Mascotas en el Municipio de Acapulco de Juárez; en los términos que en el mismo se describe. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintitrés, de fecha 25 del mes de agosto del mismo año en cita.


Artículo 2º.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad.

Dado a los veinticinco días del mes de Agosto del Año Dos mil veintitrés, en la Sala de Cabildos *Juan R. Escudero* del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
La Presidenta Municipal
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GTO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mtra. **Abelina López Rodríguez**
2021-2024

El Secretario General
del H. Ayuntamiento
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GTO.
SECRETARÍA GENERAL
Mtro. **José Juan Ayala Villaseñor**
2021-2024


C. **MARÍA INÉS MENDOZA SANDOVAL**
SÍNDICA PROCURADORA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y GOBIERNO


C. **MIGUEL JAIMES RAMOS**
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO, CONTABLE Y PATRIMONIAL


C. **JONATHAN MÁRQUEZ AGUILAR**


C. **DAMARIS RUANO LUCENA**



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ACAPULCO DE JUÁREZ
2021-2026



ACAPULCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la creación del Protocolo "Alerta Frida", como una Estrategia de Reacción Inmediata para la Búsqueda de Mascotas en el Municipio de Acapulco de Juárez; en los términos que en el mismo se describe. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintitres, de fecha 25 del mes de agosto del mismo año en cita.

C. ILICH AUGUSTO LOZANO HERRERA

C. FLORA CONTRERAS SANTOS

C. JUAN SOLÍS CALDERÓN

C. LAURA PATRICIA CABALLERO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ANTONIO CARBAJAL MORENO

C. KANDY SALIMA SALAS DEL VALLE

C. KARIME HIBETZ RENTERÍA CATALÁN

C. PEDRO MANUEL VIGUERAS ESPINO

C. RENÉ JUÁREZ ALBARRÁN

C. JEANETT VERGARA VALENCIA

C. MANUEL AÑORVE AGUAYO

C. HILDA SOFÍA CORONA MIJANGOS

C. RICARDA ROBLES URIOSTE

C. JULY PELÁEZ VICTORIANO



Continuación de las Firmas de los Ediles del H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez que Aprueban la creación del Protocolo "Alerta Frida", como una Estrategia de Reacción Inmediata para la Búsqueda de Mascotas en el Municipio de Acapulco de Juárez; en los términos que en el mismo se describe. Acuerdo tomado por el Cuerpo Edilicio en la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo correspondiente al mes de Julio del Año Dos mil veintitrés, de fecha 25 del mes de agosto del mismo año en cita.

C. BRENDA JAZMÍN HERNÁNDEZ MARINO

C. EDEL ARCOS PICHARDO

C. JUDITH LUNA NAVA

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES



DIRECCIÓN
TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVA
DEL CABILDO DE
ACAPULCO DE JUÁREZ



Gaceta Oficial del Municipio de Acapulco de Juárez
Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de la Ciudad

Edición Especial
Protocolo Alerta “Frida”
Estrategia de Reacción Inmediata
Fecha de la publicación: 26 de Agosto del Año 2023

Responsable de la Publicación:
C. Francisco Delgado García
Director Técnico y Administrativo del Cabildo
Oficinas: Av. Cuauhtémoc s/n; Parque “Ignacio Manuel Altamirano”;
Fracc. Hornos; C.P.: 39350; Acapulco de Juárez,
Tels.: (744) 4407092 (744) 4407000 Ext. 4449 & 4450

ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS

CAMPAÑA DIRIGIDA A PERROS Y GATOS CRIOLLOS

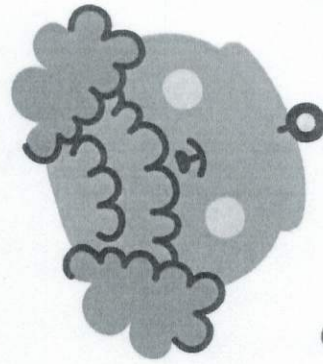
Calle del Rastro s/n Colonia
Hogar Moderno



RECOMENDACIONES PARA

LA CIRUGÍA:

- Llevar a la mascota limpia y sin pulgas
- Ayuno de agua y comida mínimo 8 horas



SERVICIO GRATUITO

